



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES

Examinada la reclamación formulada por la Universitat Oberta de Catalunya contra la Resolución del Consejo de Universidades, de fecha 20 de julio de 2016, de verificación negativa del plan de estudios conducente al título de Graduado o Graduada en Diseño y Creación Digitales por la Universitat Oberta de Catalunya (2503385), considerando la propuesta de la Comisión de Reclamaciones de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios regulada en el artículo 13 del Reglamento del Consejo de Universidades, el Consejo de Universidades, a través de la Comisión Permanente, en sesión de 17 de enero de 2017, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.11 del Real Decreto 1393/2007, de 9 de octubre, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, acordó ESTIMAR dicha reclamación, asumiendo el criterio de la citada Comisión de Reclamaciones de que las alegaciones presentadas por la Universidad en su escrito de reclamación son suficientemente aclaratorias y permiten subsanar las dudas y reservas planteadas en las observaciones expresadas por la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU).

En consecuencia, el Consejo de Universidades,

HA RESUELTO

Verificar positivamente el plan de estudios conducente al título de Graduado o Graduada en Diseño y Creación Digitales por la Universitat Oberta de Catalunya.

Notifíquese a los interesados.

Madrid, 17 de enero de 2017

El Presidente del Consejo de Universidades
P.D. El Secretario General de Universidades



Jorge Sainz González

Subdirectora General de Coordinación y Seguimiento Universitario.



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN
Y SEGUIMIENTO UNIVERSITARIO

24 ENE 2017

SALIDA Nº 23

SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, le notifico que el Consejo de Universidades, mediante la Resolución de 17 de enero de 2017, ha dispuesto lo siguiente:

“Examinada la reclamación formulada por la Universitat Oberta de Catalunya contra la Resolución del Consejo de Universidades, de fecha 20 de julio de 2016, de verificación negativa del plan de estudios conducente al título de Graduado o Graduada en Diseño y Creación Digitales por la Universitat Oberta de Catalunya (2503385), considerando la propuesta de la Comisión de Reclamaciones de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios regulada en el artículo 13 del Reglamento del Consejo de Universidades, el Consejo de Universidades, a través de la Comisión Permanente, en sesión de 17 de enero de 2017, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.11 del Real Decreto 1393/2007, de 9 de octubre, en la redacción dada al mismo por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, acordó ESTIMAR dicha reclamación, asumiendo el criterio de la citada Comisión de Reclamaciones de que las alegaciones presentadas por la Universidad en su escrito de reclamación son suficientemente aclaratorias y permiten subsanar las dudas y reservas planteadas en las observaciones expresadas por la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU).

En consecuencia, el Consejo de Universidades,

HA RESUELTO

Verificar positivamente el plan de estudios conducente al título de Graduado o Graduada en Diseño y Creación Digitales por la Universitat Oberta de Catalunya.”

La presente resolución agota la vía administrativa y es impugnable directamente ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses.

Madrid, 23 de enero de 2017

EL SECRETARIO GENERAL DE UNIVERSIDADES



Jorge Sanz González

Rector de la Universitat Oberta de Catalunya
Avda. Tibidabo, 39 – 43
08035 BARCELONA